

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 16 de enero de 1997

por la que se establecen las condiciones particulares de importación de productos de la pesca y de la acuicultura originarios de Rusia

(Texto pertinente a los fines del EEE)

(97/102/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 91/493/CEE del Consejo, de 22 de julio de 1991, por la que se fijan las normas sanitarias aplicables a la producción y a la puesta en el mercado de los productos pesqueros⁽¹⁾ cuya última modificación la constituye la Directiva 95/71/CE⁽²⁾, y, en particular, su artículo 11,

Considerando que un equipo de expertos de la Comisión ha viajado a Rusia para estudiar las condiciones de producción, almacenamiento y envío de los productos de la pesca destinados a la Comunidad;

Considerando que las disposiciones de la legislación de Rusia en materia de inspección y control sanitario de los productos de la pesca pueden considerarse equivalentes a las contenidas en la Directiva 91/493/CEE;

Considerando que el Comité de pesca de la Federación de Rusia tiene la responsabilidad de elaborar la lista de establecimientos, buques factoría y buques congeladores autorizados para la exportación de productos de la pesca a la Comunidad y que éste ha delegado en el Comité nacional de vigilancia sanitaria y epidemiológica («Goskomsanepidnadzor») la responsabilidad de la inspección sanitaria y la vigilancia de las condiciones de higiene y salubridad de la producción;

Considerando que las modalidades de certificación contempladas en la letra a) del apartado 4 del artículo 11 de la Directiva 91/493/CEE incluyen el establecimiento de un modelo de certificado, la lengua en que debe estar redactado y el cargo del firmante;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en la letra b) del apartado 4 del artículo 11 de la Directiva 91/493/CEE, es necesario estampar en los embalajes de productos de la pesca una marca con el nombre del tercer

país y el número de autorización del establecimiento, del buque factoría o del buque congelador de origen;

Considerando que, con arreglo a la letra c) del apartado 4 del artículo 11 de la Directiva 91/493/CEE, es necesario elaborar una lista de establecimientos, de buques factoría y de buques congeladores autorizados; que dicha lista debe basarse en una comunicación del Comité de pesca a la Comisión; que, por lo tanto, corresponde al Comité de pesca velar por el cumplimiento de las disposiciones del apartado 4 del artículo 11 de la Directiva 91/493/CEE;

Considerando que el Comité de pesca ha ofrecido oficialmente garantías en cuanto al cumplimiento de las normas que figuran en el capítulo V del Anexo de la Directiva 91/493/CEE y al de requisitos equivalentes a los de dicha Directiva para la autorización de los establecimientos, de los buques factoría y de los buques congeladores;

Considerando que la Decisión 96/192/CE de la Comisión, de 19 de febrero de 1996, por la que se fijan las condiciones particulares de importación de conservas de productos de la pesca originarios de Rusia⁽³⁾ debe ser derogada;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El Comité de pesca de la Federación de Rusia, asistido por el Comité nacional de vigilancia sanitaria y epidemiológica («Goskomsanepidnadzor») será la autoridad competente en Rusia para comprobar y certificar la conformidad de los productos de la pesca con los requisitos de la Directiva 91/493/CEE.

⁽¹⁾ DO nº L 268 de 24. 9. 1991, p. 15.

⁽²⁾ DO nº L 332 de 30. 12. 1995, p. 40.

⁽³⁾ DO nº L 61 de 12. 3. 1996, p. 37.

Artículo 2

Los productos de la pesca y de la acuicultura originarios de Rusia deberán cumplir las condiciones siguientes:

- 1) cada envío deberá ir acompañado del original numerado de un certificado sanitario, debidamente cumplimentado, fechado y firmado, constituido por una sola hoja y acorde con el modelo del Anexo A;
- 2) los productos deberán proceder de establecimientos, de buques factoría, o de buques congeladores autorizados que figuren en la lista del Anexo B;
- 3) cada uno de los embalajes, salvo en el caso de los productos de la pesca congelados a granel y destinados a la fabricación de conservas, deberá llevar escrito con tinta indeleble el nombre «Rusia» y el número de autorización del establecimiento, del buque factoría o del buque congelador de origen.

Artículo 3

1. El certificado contemplado en el punto 1 del artículo 2 deberá estar redactado por lo menos en una de las lenguas oficiales del Estado miembro en el que se efectúe el control.
2. En el certificado deberán figurar, en un color distinto del de las demás indicaciones, el nombre, el cargo

y la firma del representante del Comité nacional de vigilancia sanitaria y epidemiológica («Goskomsanepidnadzor») y el sello oficial de este organismo.

Artículo 4

La Decisión 96/192/CE de la Comisión queda derogada.

Artículo 5

La presente Decisión será aplicable a partir del 31 de enero de 1997.

Artículo 6

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 16 de enero de 1997.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

ANEXO A

CERTIFICADO SANITARIO

relativo a los productos de la pesca y de la acuicultura originarios de Rusia y destinados a la Comunidad Europea, con excepción de los moluscos bivalvos, los equinodermos, los tunicados y los gasterópodos marinos bajo cualquier forma

Nº de referencia:

País expedidor: RUSIA

Autoridad competente: Comité de pesca de la Federación de Rusia

Servicio de inspección: Comité nacional de vigilancia sanitaria y epidemiológica («Goskomsanepidnadzor»)

I. Identificación de los productos

Descripción del producto: de la pesca o de la acuicultura ⁽¹⁾

— Especies (nombre científico):

— Estado ⁽²⁾ y naturaleza del tratamiento:

Número de código (cuando proceda):

Tipo de embalaje:

Número de unidades de embalaje:

Peso neto:

Temperatura de almacenamiento y de transporte requerida:

II. Origen de los productos

Nombre y número de autorización oficial del (de los) establecimiento(s) del (de los) buque(s) factoría o del (de los) buque(s) congelador(es) autorizados por el Comité de pesca de la Federación de Rusia para la exportación a la CE:

.....

III. Destino de los productos

Los productos de la pesca o de la acuicultura se envían

de:

(lugar de procedencia)

a:

(país y lugar de destino)

por el medio de transporte siguiente:

Nombre, apellidos y dirección del expedidor:

.....

Nombre y apellidos del destinatario y dirección del lugar de destino:

.....

⁽¹⁾ Táchese lo que no proceda.

⁽²⁾ Vivos, refrigerados, congelados, salados, ahumados, en conserva, etc.

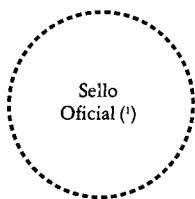
IV. Certificado sanitario

El inspector oficial certifica que los productos de la pesca o de la acuicultura mencionados:

- 1) han sido capturados y manipulados a bordo de los buques conforme a las normas de higiene establecidas en la Directiva 92/48/CEE;
- 2) han sido desembarcados, manipulados y, en su caso, embalados, preparados, transformados, congelados, descongelados y almacenados de forma higiénica en cumplimiento de los requisitos de los capítulos II, III, y IV del Anexo de la Directiva 91/493/CEE;
- 3) han pasado un control sanitario con arreglo al capítulo V del Anexo de la Directiva 91/493/CEE;
- 4) han sido embalados, identificados, almacenados y transportados de conformidad con los capítulos VI, VII y VIII del Anexo de la Directiva 91/493/CEE;
- 5) no proceden de especies tóxicas o que contengan biotoxinas;
- 6) cumplen los criterios organolépticos, parasitológicos, químicos y microbiológicos fijados para determinadas categorías de productos de la pesca por la Directiva 91/493/CEE y por sus decisiones de aplicación.

El inspector oficial firmante declara tener conocimiento de las disposiciones previstas en la Directiva 91/493/CEE y en la Directiva 92/48/CEE.

En a
(lugar) (fecha)



.....
Firma del inspector oficial

.....
(nombre y apellidos en mayúsculas, cargo y cualificación) (1)

(1) El color del sello oficial y de la firma debe ser distinto del de las demás indicaciones del certificado.

ANEXO B

1. Lista de establecimientos

Número de autorización	Establecimiento	Dirección
136	Russkaya Ikra	JSC 'Russkaya Ikra' 53 Avgstovskaya Street Astrakhan

2. Lista de buques factoría

Número de autorización	Nombre	Nombre del armador
O1A	Sevryba-I	JSC 'Sevryba' 2 Sofia Perovskaya Street Murmansk
14A	Vitus Bering	'Akros' Fishing Company 43, Shturmana Elagina Street Petropavlovsk-Kamchatsky
15A	Vilyuchinsky	'Akros' Fishing Company 43, Shturmana Elagina Street Petropavlovsk-Kamchatsky
16A	Aleksey Chirikov	'Akros' Fishing Company 43, Shturmana Elagina Street Petropavlovsk-Kamchatsky
17A	Petr Ilin	'Akros' Fishing Company 43, Shturmana Elagina Street Petropavlovsk-Kamchatsky
18A	Viktorya-1	'Akros' Fishing Company 43, Shturmana Elagina Street Petropavlovsk-Kamchatsky
19A	Vasily Golovin	'Akros' Fishing Company 43, Shturmana Elagina Street Petropavlovsk-Kamchatsky
20A	Akros	'Akros' Fishing Company 43, Shturmana Elagina Street Petropavlovsk-Kamchatsky
PO8	Vsavolod Sibirtsev	'Dalmoreproduct' 53, Pologay Street Vladivostok
X21	Rybak Chukotki	'Dalmoreproduct' 53, Pologay Street Vladivostok
588	Rybak Kamchatki	'Dalmoreproduct' 53, Pologay Street Vladivostok

Número de autorización	Nombre	Nombre del armador
60	Sovetskaya Rossia	'Dalmoreproduct' 53, Pologay Street Vladivostok
29A	Kapitan Demidenko	'Dalmoreproduct' 53, Pologay Street Vladivostok
30A	Kapitan Nazin	'Dalmoreproduct' 53, Pologay Street Vladivostok
31A	Kapitan Kaiser	'Dalmoreproduct' 53, Pologay Street Vladivostok
64A	Igor	'Dalmoreproduct' 53, Pologay Street Vladivostok
57A	Saga Sea	'Dalmoreproduct' 53, Pologay Street Vladivostok
58A	Heather Sea	'Dalmoreproduct' 53, Pologay Street Vladivostok
59A	Claymore Sea	'Dalmoreproduct' 53, Pologay Street Vladivostok
54A	Victorya	'Dalmoreproduct' 53, Pologay Street Vladivostok
56A	Alexei Kuznetsov	Arkhangelsk Trawling Fleet Base, Revolution Street Arkhangelsk
87	Baltiyskaya Slava	Reftransflot Fishing LTD 236010 Kaliningrad, 144, Prospekt Mira
60A	Matvei Kusmin	JSC 'Okeanrybflot' 27, Leningradskaya Street Petropavlovsk-Kamchatsky
61A	Babykino	JSC 'Okeanrybflot' 27, Leningradskaya Street Petropavlovsk-Kamchatsky
62A	27 Sjezd KPSS	JSC 'Okeanrybflot' 27, Leningradskaya Street Petropavlovsk-Kamchatsky
63A	Aleksei Stakhanov	JSC 'Okeanrybflot' 27, Leningradskaya Street Petropavlovsk-Kamchatsky
34A	Mys Korsakova	Fishing collective farm 'Imeni Kirova', Korsakov
35A	Mys Murav'eva	Fishing collective farm 'Imeni Kirova', Korsakov
36A	Mys Chuprova	Fishing collective farm 'Imeni Kirova', Korsakov
37A	Mys Kruzenshterna	Fishing collective farm 'Sakhalin' Nevelsk

Número de autorización	Nombre	Nombre del armador
38A	Mys Gvozdeva	Fishing collective farm 'Sakhalin' Nevelsk
41A	Mys Sheltinga	Fishing collective farm 'Priboi' Kholmsk
42A	Mys Lovtsova	Fishing collective farm 'Priboi' Kholmsk
44A	Mys Orlova	Fishing collective farm 'Imeni Lenina' Kholmsk
45A	Mys Dokuchaeva	Fishing collective farm 'Sakhalinski rybak' Kholmsk
46A	Mys Levenorna	Fishing collective farm 'Sakhalinski rybak' Kholmsk
47A	Mys Datta	Fishing collective farm 'Druzha', Poronaisk
48A	Mys Menshikova	'Sakhrybakkolkhozsoyuz', Yuzhno-Sakhalinsk
49A	Mys Kurbatova	JSC 'Poseidon' Kholmsk Sakhalin
50A	Mys Slepikovskogo	JSC 'Staroduiscoe' Sakhalin
51A	Mys Chikhacheva	JSC 'Staroduiscoe' Sakhalin
52A	Mount-Kent	JSC 'Sevrybkhodflot' Murmansk, Fishing port
53A	Scalloper	JSC 'Sevrybkhodflot' Murmansk, Fishing port

3. Lista de buques congeladores

Número de autorización	Nombre	Nombre del armador
02A	Antias	'Akros' Fishing Company Petropavlovsk-Kamchatsky 43 Shturmana Elagina Street
03A	Kaprodon	'Akros' Fishing Company Petropavlovsk-Kamchatsky 43 Shturmana Elagina Street
04A	Alanett	'Akros' Fishing Company Petropavlovsk-Kamchatsky 43 Shturmana Elagina Street
05A	Kalkan	'Akros' Fishing Company Petropavlovsk-Kamchatsky 43 Shturmana Elagina Street
06A	Blanket	'Akros' Fishing Company Petropavlovsk-Kamchatsky 43 Shturmana Elagina Street
07A	Tiburón	'Akros' Fishing Company Petropavlovsk-Kamchatsky 43 Shturmana Elagina Street

Número de autorización	Nombre	Nombre del armador
08A	Kalam	'Akros' Fishing Company Petropavlovsk-Kamchatsky 43 Shturmana Elagina Street
09A	Verasper	'Akros' Fishing Company Petropavlovsk-Kamchatsky 43 Shturmana Elagina Street
10A	Gruper	'Akros' Fishing Company Petropavlovsk-Kamchatsky 43 Shturmana Elagina Street
11A	Kapelan	'Akros' Fishing Company Petropavlovsk-Kamchatsky 43 Shturmana Elagina Street
12A	Tarpon	'Akros' Fishing Company Petropavlovsk-Kamchatsky 43 Shturmana Elagina Street
13A	Tamkod	'Akros' Fishing Company Petropavlovsk-Kamchatsky 43 Shturmana Elagina Street
P94	Professor Nestor Smirov	Archangelsk Trawling Fleet Base, 2, Revolution Street Archangelsk
55A	Yuzhnye Kurily	JSC 'Starodubskoe' Fishing Corporation, Sakhalin
32A	Salmi	'Briz' CO, Moscow Kadashevskay Street
33A	Preobrazenie	'Briz' CO, Moscow Kadashevskay Street

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CE) n° 173/97 de la Comisión, de 30 de enero de 1997, por el que se modifican los tipos de las restituciones aplicables a determinados productos de los sectores de los cereales y del arroz exportados en forma de mercancías no incluidas en el Anexo II del Tratado

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 29 de 31 de enero de 1997)

En la página 51, en el Anexo, en la columna «Tipos de las restituciones por 100 kg de producto de base», en el código NC «1005 90 00», en la designación «— — de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 4 del Reglamento (CE) n° 1222/94 (2)»:

en lugar de: «0,654»,

léase: «0,554».
